



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de julio de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de julio de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Demandante	IETT S.A.S. Nit N.º 901.452.472-0.
Demandado	SEQUITEL S.A.S. Nit N.º 900.694.513-9 Ramón Antonio Díaz Díaz CC N.º 15.033.533
Radicado	23 417 40 89 001 2021 00667 00

1. Vía correo institucional el señor Ramón Antonio Díaz Díaz CC N° 15.033.533, otorga poder judicial al abogado Guillermo Raul Lozano Arismendy, identificado con C.C. N° 6.883.477, y profesionalmente con la tarjeta profesional N° 83.083, para ejerza su representación judicial en la causa de la referencia, siendo procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, se reconocerá personería jurídica.

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería al abogado Guillermo Raul Lozano Arismendy, identificado con C.C. N° 6.883.477, y profesionalmente con la T.P. N° 83.083 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación del ejecutado Ramón Antonio Díaz Díaz, en los términos y con las facultades conferidas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23 417 40 89 001 2021 00667 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a34c7ebe3124f931b2276a2c49112dff8c35761ece0eb346b720139518a6ca**

Documento generado en 18/07/2023 11:08:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>